Archivo Central
80
Concejo de Bucaramanga

A C U E R D O número 33 de 1935

(octubre 29)

Por el cual se contracreditan y acreditan unos artículos del Presupuesto General de Beneficencia para el año en curso.

----------ooOoo----------

El Concejo de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

A C U E R D A :

Artículo 1°.- Establécense los siguientes créditos y contracréditos al Presupuesto General de Beneficencia para el año de 1935, así:

SEGUNDA PARTE.-
PRESUPUESTO DE GASTOS.
CAPITULO I.-

Art° 6°.- Para compra de útiles de escritorio, impresión de etiquetas, membretes, etc., con destino al Hospital de Caridad, se acredita este artículo en la suma de ..... $ 40-oo

Art° 7°.- Para compra y reparación de catres del servicio del Hospital, se contracredita este artículo en la suma de ..... $ 40-oo
Sumas iguales..... $ 40-oo $ 40-oo

Artículo 2°.- Queda en estos términos modificado el Presupuesto General de Beneficencia de la actual vigencia.

----------ooOoo----------

Expedido en Bucaramanga, a veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

CONSEJO MUNICIPAL PRESIDENCIA BUCARAMANGA

El Presidente del Concejo,

Julio A. Sanz

El Secretario,

Alvino Barrera Ley

Archivo Central
81
Concejo de Bucaramanga

A C U E R D O número 55 de 1935

(octubre 29)

Por el cual se contracreditan y acreditan unos artículos del Presupuesto General de Beneficencia para el año en curso.

----------ooOoo----------

El Concejo de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

A C U E R D A :

Artículo 1º.- Establécense los siguientes créditos y contracréditos al Presupuesto General de Beneficencia para el año de 1935, así:

SEGUNDA PARTE.-
PRESUPUESTO DE GASTOS.
CAPITULO I.-

Artº 6º.- Para compra de útiles de escritorio, impresión de etiquetas, membretes, etc., con destino al Hospital de Caridad, se acredita este artículo en la suma de ..... $ 40-00

Artº 7º.- Para compra y reparación de catres del servicio del Hospital, se contracredita este artículo en la suma de ..... $ 40-00
Sumas iguales..... $ 40-00 $ 40-00

Artículo 2º.- Queda en estos términos modificado el Presupuesto General de Beneficencia de la actual vigencia.

----------ooOoo----------

Expedido en Bucaramanga, a veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente del Concejo,

CONSEJO MUNICIPAL * * * PRESIDENCIA BUCARAMANGA

El Secretario,